



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00031003- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La propuesta de designación de los miembros de la Comisión de Seguimiento Curricular de la Licenciatura en Gestión Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCD N° 555/2018 de creación de la carrera de Licenciatura en Gestión Universitaria, tiene previsto la constitución de la referida Comisión;

Que por RHCD-2019-670-E-UNC-DEC#FCE se designó a la Esp. María Liliana Salerno como Directora de la carrera y, asimismo, se autorizó al Decanato de esta Facultad a designar a los miembros de la Comisión de Seguimiento de la carrera;

Que la misma estará presidida por la Directora y conformada con representantes de las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles, del Área de Formación Docente y Producción Educativa y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín"; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar como integrantes de la Comisión de Seguimiento Curricular de la Licenciatura en Gestión Universitaria (LGU), a los miembros que se mencionan a continuación:

- Directora de la Carrera (Preside la Comisión):
 - Esp. María Liliana Salerno (Legajo N° 31.289)
- Representante de la Secretaría de Asuntos Académicos:
 - Mgtr. Oscar Alcides Margaría (Legajo N° 32.622)
- Representante de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles:
 - Lic. Lautaro Nahuel Blatto (Legajo N° 56.909)
- Representantes del Área de Formación Docente y Producción Educativa
 - Mgtr. Adrián Maximiliano Moneta Pizarro (Legajo N° 36.785)

- Representantes de la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín":
 - Arq. Walter Palavecino (Legajo N° 30.023), que se desempeñará como Coordinador Ejecutivo
 - Lic. Adriana Beatriz Luna (Legajo N° 20.856)
 - Dra. Verónica Inés Huespe Rico (Legajo N° 38.242)
 - Técnico Omar Silvestro (Legajo N° 45.540)

Art. 2°.- Comuníquese, gírese copia de la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba General José de San Martín y archívese.